



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Sergio Andrés Piragua Babativa
Demandados:	Ana María Piragua Páez representada por la señora Doris Elena Páez
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00053 00
Asunto	Designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo el informe secretarial que antecede, este despacho **DISPONE:**

Vencido el termino concedido a la señora Doris Elena Paez, para que manifieste si es su deseo ejercer la representación que ostenta sobre la menor Ana María Piragua Páez, sin que hubiera hecho pronunciamiento alguno, se dispone designar como Curador Ad-Litem a la menor Ana Maria Piragua Paez, a la abogada **Leidy Dayana Gómez Arenas**, _ quien se ubica en la Calle 19 Sur No. 46 - 16 de esta ciudad, correo electrónico dydayana@hotmail.com.

*Comunicar por telegramá o por otro medio más expedito a la profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

ST

Del

29 JUN 2018

AYELETH BUSTO PADILLA

Secretaria